	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: EPS-FR-029	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATISTA	Versión 01	Vigencia 15/10/2015

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 1082 del 20 de Diciembre de 2012, celebrada entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y MARTHA ISABEL VARGAS MORA”

El Director del IDEXUD, en uso de sus facultades legales y administrativas y

CONSIDERANDO

Que el día 20 de Diciembre de 2012, se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios No. 1082- 2012**, entre la Universidad Distrital y Francisco José de Caldas- Idexud y **MARTHA ISABEL VARGAS MORA**, cuyo objeto consistió en prestar sus servicios como: **Ingeniera Agrónoma**, en el marco del Convenio Interadministrativo No Cia 030 de 2012.

Que de conformidad con la cláusula segunda, el valor del contrato de Prestación de Servicios era de **VEINTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000.00) M/CTE.**


Que al tenor de lo previsto en la cláusula quinta, la duración era de **Cinco meses Veinticinco días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el contrato se perfeccionó y ejecutó mediante Registro Presupuestal No. 5717 del 20 de Diciembre de 2012

Que mediante Oficio CONV-CIA -030-A095-2012 del 06 de Julio de 2015, el señor **JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO** Supervisor de convenio Cia. 030, solicitó la terminación Unilateral del **Contrato de Prestación de Servicios No 1082 de 2012**, establece, "Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible realizar el proceso de liquidación bilateral entre el contratista y la Universidad", y que a la contratista "en mención fue citada vía correo electrónico para una reunión con el supervisor del convenio, para el día lunes 06 de Julio, lo cual la contratista mediante un correo electrónico manifestó que era imposible asistir, pero que lo podía hacer para el día lunes 06 de Julio de 2015, se le da a conocer en la reunión los motivos de Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicio, que obedece a una Acta final de comité técnico entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital, en el cual se le hace unos descuentos del contrato, porque no se recibió los productos contractuales a satisfacción. Por lo cual se procedió a realizar el acta de Liquidación Bilateral Anticipada de la contratista", cuya Acta de Liquidación obra en la carpeta contractual.

Que el señor **JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO**, Supervisor del mencionado Contrato, mediante oficio No CONV-CIA -030-A095-2012, de fecha Octubre 26 de 2015, y radicada en el Idexud el día **30 de Noviembre de 2015**, ratifica la solicitud de la Liquidación Unilateral, del Contrato de Prestación de Servicios No 1082 de 2012, en razón de las siguientes consideraciones referente de la Señora Martha Vargas Mora, "ella fue contratada como profesional Agrónoma, en el Acta de Comité Técnico el apoyo a la supervisión por parte de la Alcandía Local defino descontar el 20% del valor del contrato equivalente al último pago por un valor de \$ 4.900.000.00., lo anterior teniendo en cuenta que no recibe los productos a satisfacción".

Que mediante Oficio EE 2157 del 14 de Septiembre de 2015, se le envió al contratista invitación para la suscripción del acta de Liquidación Bilateral Anticipada por medio de la correspondencia del Idexud, Informa la persona encargada de la mensajería que "Nose pudo entregar la el documento porque la señora Martha Isabel Vargas, se trasteo o cambio de domicilio hace siete meses y ya no reside en la dirección estipulada, y mediante correo electrónico del día 21 de Septiembre del 2015, se le solicita acercarse al IDEXUD para la suscripción del **Contrato de Prestación de Servicios**, y que en atención a la imposibilidad de firmar el Acta de Terminación Bilateral Anticipada, se hace necesario liquidar de manera Unilateral el Contrato de Prestación de Servicios No. 1082 del 20 de Diciembre de 2012, a fin de que las partes queden a paz y salvo por todo concepto.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: EPS-FR-029	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATISTA	Versión 01	Vigencia 15/10/2015

Que el acto planteado es jurídicamente viable tomando como fundamento en el Acuerdo 004 de 2013, Resolución 503 del 2013, Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 de 2015 y Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Director del Idexud de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera Unilateral el Contrato de Prestación de Servicios No. 1082 del 20 de Diciembre de 2012, de la siguiente manera:

Valor del Contrato:	\$ 24.500.000
Valor Ejecutado:	\$ 19.600.000
Valor a Liberar:	\$ 4.900.000
Saldo a favor del contratista:	\$ 0

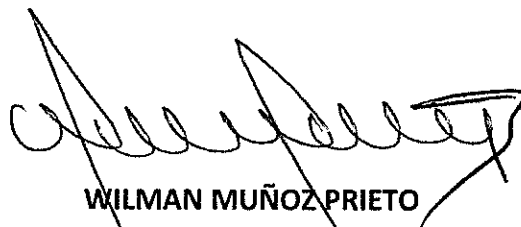
CLÁUSULA SEGUNDA: Teniendo en cuenta que la Contratista **MARTHA ISABEL VARGAS MORA**, se le canceló la totalidad de lo ejecutado por los servicios prestados, no existe ningún saldo a favor de éste.


CLÁUSULA TERCERA: Notificar personalmente la presente Acta de Liquidación Unilateral a la señora **MARTHA ISABEL VARGAS MORA**, advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso si fuere el caso, de conformidad con las exigencias de los artículos 67, 68 y 69 y 76 de la Ley 1437 de 2011

CLÁUSULA CUARTA: La presente acta de Liquidación Unilateral rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C a los **19 DIC 2015**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILMAN MUÑOZ PRIETO
DIRECTOR IDEXUD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Alirio Lozano Romero	Técnico, Ops Idexud	
Revisó:	Joanna Cataño González	Abogada Especializada, Cps idexud	